

Enrique Muñóz Guizar, Ana Gabriela Suárez López

# Nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT: Principales Modificaciones y Efectos para el Sector Ambiental

El pasado 14 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**. Este nuevo reglamento representa una actualización significativa en la estructura y funcionamiento de la SEMARNAT, con implicaciones relevantes para el sector ambiental y las actividades relacionadas en México.

A continuación, se presenta una nota informativa que resume y explica los aspectos más destacados del nuevo reglamento:

# I. Reestructuración Orgánica de la SEMARNAT

El nuevo reglamento introduce cambios en la organización interna de la Secretaría con el objetivo de mejorar la eficacia en la gestión ambiental. Entre las modificaciones más relevantes se encuentran:

- **Creación de nuevas unidades administrativas** (Subsecretarías, Direcciones Generales y Unidades Coordinadoras), enfocadas en áreas prioritarias como el cambio climático, la gestión integral de residuos y la protección de la biodiversidad.
- **Reorganización de las subsecretarías** existentes para alinear sus funciones con las políticas ambientales actuales y fortalecer la toma de decisiones estratégicas.
- **Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional** mediante la definición clara de atribuciones y responsabilidades entre las diferentes dependencias y entidades del sector ambiental.

#### II. Actualización de Atribuciones y Competencias

El reglamento redefine las atribuciones de las diferentes unidades administrativas, buscando mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos ambientales:

- **Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos:** Se incluyen nuevas facultades para la promoción de prácticas sustentables y la restauración de zonas degradadas.
- **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental:** Se actualizan los procedimientos para la evaluación de impacto ambiental, incorporando criterios más estrictos y transparentes.
- Dirección General de Normatividad Ambiental: Se le asigna la responsabilidad de armonizar la normativa nacional con los compromisos internacionales asumidos por México en materia ambiental.

Pérez-Llorca — Nota Jurídica

#### III. Enfoque en el Desarrollo Sostenible

El reglamento pretende reflejar el compromiso de México con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente:

- Incorporación de principios de economía circular en las políticas y programas de la SEMARNAT.
- **Promoción de energías limpias y renovables**, incentivando proyectos que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Impulso a la participación ciudadana**, estableciendo mecanismos para la consulta y colaboración con comunidades y organizaciones civiles.

# IV. Mejora en los Procesos Administrativos

Buscando mayor eficiencia y transparencia, se pretenden implementar mejoras en los procesos internos:

- **Digitalización de trámites y servicios**, facilitando la interacción con los usuarios y reduciendo tiempos de respuesta.
- **Establecimiento de indicadores de desempeño** para evaluar el cumplimiento de objetivos y la calidad de los servicios ofrecidos.
- Capacitación continua del personal, garantizando que los funcionarios estén actualizados en las mejores prácticas ambientales.

En el Equipo de Medio Ambiente en **Pérez-Llorca México** quedamos a su disposición para brindarles el apoyo y la asesoría que requieran en este proceso de adaptación.

Pérez-Llorca — Nota Jurídica 2

# **Contactos**



Enrique Muñóz Guízar Consejero Medio Ambiente enrique.munoz@perezllorca.com T. +52 55 5202 7622

## Oficinas

<b>Europe 对</b>		America <b>对</b>	Asia-Pacific
Barcelona	Brussels	New York	Singapore
Lisbon	London	Mexico City	
Madrid		Monterrey	

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 19 de marzo de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.